

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Septiembre Diez de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00561-00.  
Demandante: JULIO CESAR RENGIFO GOMEZ  
Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Encuentra el despacho, que previo a la audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2021, el apoderado de la parte actora, solicitó mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, el aplazamiento de la presente audiencia, como bien es sabido por el profesional del derecho, su presencia no era necesaria en la audiencia, puesto que ya se habían recaudado todas y cada una de las pruebas y hubiese podido haber allegado sus alegaciones al correo del Juzgado.

De otra parte, la audiencia ya se había suspendido en pretérita ocasión y el inciso 2º del artículo 372 del C. G. del P., en su parte final, es claro al rezar: **“En ningún caso podrá haber otro aplazamiento”**.

Por último, es claro para el despacho, que en nada afecta la decisión tomada la ausencia del profesional del derecho, más aun cuando el numeral 5º del artículo 373 del C. G. del P., establece: **“En la misma audiencia el juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubieran retirado”**.

Por los motivos esbozados con anterioridad, y pese a que no quedó plasmado en la grabación, fue que no se accedió a la suspensión de la audiencia celebrada el pasado 10 de agosto.

NOTIFIQUESE,

El Juez

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.035 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
13 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**